

REGLAMENTO
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCION
"Pagó la flotilla vehicular de tu empresa en Mucap y ganó"

1. Del patrocinador

El patrocinador de esta **Promoción** es **Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo**, en adelante "**Mucap**" y el funcionamiento, publicidad y derechos de autor de la misma, pertenecen de forma exclusiva a **Mucap**.

2. Definiciones:

Entiéndase por:

"**Ganador**": persona jurídica que resulte favorecida en cualquiera de los sorteos y que cumpla todos los requisitos que se establecen en este Reglamento.

"**Participante**": Persona Jurídica o Asociación Solidarista que cancele los marchamos de la flotilla vehicular de la empresa en Mucap, correspondientes al periodo 2022. Para participar en la promoción debe cancelar al menos cinco vehículos de la flotilla a través de su representante legal, o bien, de una persona autorizada por la empresa para realizar este trámite en cualquier Centro de Negocios de Mucap autorizado para este cobro durante el periodo de vigencia de la promoción.

"**Premio**" el beneficio que obtienen los ganadores.

"**Promoción**": actividad promocional que se regula en el presente reglamento.

"**Reglamento**" este documento.

"**Acción Electrónica**" Acción que gana el cliente de manera digital al cumplir con los requisitos del presente reglamento.

3. De las condiciones para participar de la Promoción

Las condiciones a cumplir por el **Participante** de esta promoción son:

- a. Cancelar los marchamos de la flotilla vehicular de su empresa o Asociación Solidarista en Mucap, en los Centros de Negocios, o bien, a través de los canales virtuales (**Conexión Mucap o Mucapp Móvil**) autorizados durante el periodo de vigencia de la promoción
- b. Que la empresa o Asociación Solidarista realice la cancelación de 5 o más derechos de circulación de la flotilla vehicular empresarial en Mucap.
- c. Que los marchamos a cancelar de la flotilla vehicular se encuentren a nombre de la empresa, o bien, del representante legal, asimismo, podrían no estar a nombre de ninguna de las dos personas mencionadas anteriormente como los casos de leasing, pero se puede justificar que forman parte de los activos de la empresa. En el caso de Asociaciones Solidaristas, queda entendido que los vehículos están a nombre de los asociados y no de la Asociación como tal. Una vez que el cliente paga el Derecho de

Circulación 2022 de la flotilla de la empresa o Asociación Solidarista, se llenará el formulario correspondiente en que se debe detallar la cantidad de marchamos que canceló, así como los datos de: nombre de la empresa, número de cédula jurídica, el nombre del representante legal, nombre y número de cédula de la persona que está realizando el pago.

- d. Que cumpla los requisitos que solicite el Instituto Nacional de Seguros (INS) para tramitar el pago del marchamo, los cuales pueden consultarse en el momento de realizarse el pago o en alguna agencia del INS autorizada.
- e. Que acepte el presente **Reglamento**, sus condiciones, forma de participar y responsabilidades para acceder al **Premio** en caso de resultar favorecido.
- f. Que en caso de resultar ganador, cumpla con los términos y condiciones de este **Reglamento** a fin de obtener el **Premio**.

4. De la vigencia de la Promoción.

La presente **promoción** es por tiempo definido, desde el día dos **(2) de noviembre al 31 de diciembre del dos mil veinte (2020)** inclusive.

5. De los premios de la promoción

La presente promoción sorteará 5 premios entre las empresas que cancelen el derecho de circulación 2022 de la flotilla vehicular según lo indicado a continuación:

- o Por cada flotilla vehicular cancelada en los Centros de Negocios de Mucap recibe **una acción electrónica** que le permite participar en premios finales.
- o Si el cliente realiza el pago a través de los canales virtuales recibe **triple acción**.
- o Entre todas las empresas que cancelen el Derecho de Circulación de la Flotilla Vehicular durante el periodo de promoción, participan en el sorteo de **5 Tarjetas de Débito Mucap Visa con doscientos mil colones (¢200.000) cada una**.
- o **6. Del sorteo, Premio y entrega**

El sorteo se realizará en las Oficinas Centrales de Mucap el día **(11) de enero del dos mil veintiuno**, a las 10 horas del día.

Una vez realizado el sorteo y tener el nombre de las empresas ganadoras, se verificará que el **Participante** cumpla con lo estipulado para ser declarado ganador de la **Promoción**.

El derecho del premio no es transferible, por tanto, ningún **Participante** que resulte ganador podrá cederlo.

El depósito del premio se realizará en una cuenta valor a nombre de la Empresa o del Representante Legal, de no contar la empresa ganadora con una Cuenta Valor Empresarial podrá realizar la apertura de la Cuenta de Valor en Mucap, o bien, notificar la cuenta IBAN en la cual desea recibir el depósito del premio, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la notificación de que es el ganador de la Promoción. El plazo máximo improrrogable para el reclamo del premio final será de un mes calendario una vez que el funcionario de la Dirección de Mercadeo Estratégico informe a la

empresa ganadora. Después de esta fecha caducará el derecho de reclamo y Mucap no reconocerá premio alguno.

Es requisito indispensable que el representante legal o la persona autorizada por la empresa para realizar el pago de los marchamos, tengan y exhiba un documento de identidad vigente.

Mucap tendrá como máximo treinta (30) días naturales para realizar el depósito del dinero en la Cuenta Valor de la empresa.

Además, deberá firmar el documento de aceptación del **Premio** y el recibido conforme del certificado que lo acredita de manera simbólica como ganador.

El derecho del premio no es transferible, por tanto ningún **Participante** que resulte ganador podrá cederlo.

Mucap informará al ganador favorecido en la dirección de correo electrónico y/o teléfonos indicados. Si el ganador no pudiera ser localizado a través de los medios indicados en tres intentos, Mucap no tendrá obligación alguna de verificar otras direcciones de correo o teléfonos y por tanto, no asumirá ninguna responsabilidad.

Los ganadores de los **Premios** serán dados a conocer por los medios electrónicos que **Mucap** considere, tales como sitio web y correos electrónicos, sin detrimento de que **Mucap** pueda comunicar el ganador en medios de comunicación masiva. Para ello, los ganadores aceptan que sus nombres e imágenes aparezcan en esas publicaciones, sin que esto implique una remuneración o compensación adicional ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se dan por cedidos en lo que respecta a los materiales de divulgación con la aceptación de los términos y condiciones de este **Reglamento**.

Al momento de contactar al ganador, **Mucap** definirá y comunicará a los favorecidos la fecha, hora y lugar en que se hará la entrega simbólica del **Premio**.

7. Consideraciones finales:

Todo **Participante** que resulte favorecido en esta **Promoción** deberá cumplir con los términos y condiciones de este **Reglamento** a fin de obtener el **Premio**.

En caso de resultar favorecido en esta **Promoción**, se entenderá el reclamo del **Premio** como voluntad expresa de aceptación de los términos del presente **Reglamento**, debiendo cumplir todas las condiciones que este **Reglamento** establece.

Mucap está en el derecho de exigir a los **Participantes** que resulten ganadores de la **Promoción**, que manifiesten por escrito su aceptación al **Reglamento**. La no aceptación expresa o ante la negativa del Participante de aceptar el Reglamento, exonera a **Mucap** de la entrega del **Premio** y de cualquier otra obligación relacionada con esta **Promoción**.

El derecho de los **Premios** no es transferible, por tanto ningún **Participante** que resulte ganador podrá cederlo.

Si el ganador no acepta el **Premio** o las condiciones de este **Reglamento**, el mismo se declarará desierto y por tanto, el **Participante** no tendrá derecho a reclamo o indemnización total o parcial posterior. Además, **Mucap** quedará facultada para disponer del mismo en la forma que considere conveniente.

Una vez realizado el sorteo se verificará que los **Participantes** cumplan con lo estipulado en este **Reglamento** para ser declarados ganadores de la **Promoción**.

La responsabilidad de **Mucap** culmina con la entrega de los premios en la fecha indicada, o bien, si se declara desierto el **Premio**.

No podrán participar:

- a. Funcionarios de **Mucap** y profesionales externos de Mucap.
- b. Miembros de Junta Directiva.
- c. Miembros de la agencia de Publicidad y Relaciones Públicas de Mucap.
- d. Personas físicas que cancelan el marchamo en Mucap a título personal o de terceros no correspondientes a flotilla vehicular empresarial.
- e. Empresas o Asociaciones Solidaristas que realicen el pago de una flotilla menor a 5 vehículos.

Para mayor información o consultas puede llamar al número de teléfono de servicio al cliente 800-MUCAP-CR (800-68227-27) o al 2550-8400.

Mucap® Todos los derechos reservados.